

## VIOLENCIA/HOSTIGAMIENTO/ACOSO/ INTIMIDACIÓN ESTUDIANTIL

El Consejo Administrativo cree que es el derecho de cada estudiante ser educado en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, bondadoso y respetuoso. El Consejo cree aun más que el ambiente escolar que posee estos rasgos maximiza el logro estudiantil, fomenta el crecimiento personal del estudiante y ayuda a los estudiantes a edificar un sentido comunitario que promueve participación positiva como miembros de la sociedad.

El Distrito, en asociación con los padres, guardianes, y estudiantes, deberá establecer y mantener un ambiente escolar basado en estas creencias. El Distrito deberá identificar e implementar programas apropiados a la edad diseñados para inculcar en los estudiantes los valores de relaciones interpersonales positivas, respeto mutuo y solución apropiada de conflicto.

Intimidación, hostigamiento o acoso como definidos por esta política no serán tolerados para ayudar a alcanzar un ambiente escolar basado en las creencias del Consejo Administrativo.

### Definiciones

*Intimidación:* Intimidación pudiese ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes se involucran en cualquier forma de comportamiento que incluye tales actos como abuso emocional y/o acoso que

- tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante en miedo razonable de que su propiedad pudiese ser perjudicada o dañada,
- es suficientemente severo, persistente o hostigante que la acción, comportamiento, o amenaza crea un ambiente de intimidación, amenaza o abusivo en la forma de daño físico o emocional,
- ocurre cuando existe un desbalance de poder o fuerza real o percibido, o
- pudiese constituir una violación a la ley.

Intimidación de un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse por medio de manera escrita, verbal, física o emocional y pudiese ocurrir en una variedad de formas incluyendo, pero no limitada a:

- verbal, escrita/imprimida o exposición gráfica a comentarios derogatorios, extorción, explotación, sobrenombres, o propagar rumores ya sea directamente por medio de otra persona o grupo o por medio de intimidación cibernética,
- exposición a exclusión social o ostracismo,
- contacto físico, incluyendo pero no limitado a, empujar, golpear, patear, o escupir,
- daño a o robo de propiedad personal.

*Intimidación Cibernética:* Intimidación cibernética es, pero no limitada a, cualquier acto de intimidación cometida mediante el uso de tecnología electrónica o aparatos de comunicación electrónica, incluyendo aparatos telefónicos, red de contactos sociales y otras comunicaciones en la red, en las computadoras escolares, cadenas, foros y listas de correo, u otras propiedades del Distrito, y por medio de medios de comunicación y equipo electrónico personal del individuo.

*Hostigamiento:* Hostigamiento es el comportamiento intencional por un estudiante o grupo de estudiantes que es disruptivo o amenazador a otro estudiante o grupo de estudiantes. Comportamientos intencionales que caracterizan el hostigamiento incluye, pero no está limitado a, acechar, novatadas, exclusión social, sobrenombres, contacto físico no deseado o comentarios verbales o por escrito, fotografías y gráficos no bienvenidos. Hostigamiento pudiese ser relacionado, pero no limitado a, raza, orientación religiosa, preferencia sexual, antecedente cultural, nivel económico, talla o apariencia personal. Comportamientos de hostigamiento pueden ser directos o indirectos y por uso de medios de comunicación social.

*Acoso:* Acoso es el comportamiento intencional por un estudiante o grupo de estudiantes que coloca a otro estudiante o grupo de estudiantes en miedo de daño personal o de la propiedad. Acoso puede ser manifestado emocionalmente o físicamente, ya sea directamente o indirectamente, y por el uso de medios de comunicación social.

### **Prohibiciones y Disciplina**

Se les prohíbe a los estudiantes intimidar en los campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, y mediante el uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en las computadoras escolares, red, foros o listas de correo.

Acción disciplinaria pudiese resultar de intimidación la cual ocurre fuera de la escuela y el día escolar cuando tal intimidación resulta en efecto negativo sustancial físico, mental, o emocional en la víctima mientras está en los campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, o cuando tal(es) acto(s) interfiere con la autoridad del sistema escolar para mantener orden. Todas las sospechas de violaciones de la ley serán reportadas a las autoridades locales.

### **Reportando Incidentes de Intimidación**

Un estudiante que está experimentando intimidación, o cree que otro estudiante está siendo intimidado, deberá reportar la situación al director(a) u otro empleado escolar. Un empleado escolar que se entera de o sospecha que un estudiante está siendo intimidado deberá inmediatamente notificar al administrador escolar. Tal personal deberá mantener la confidencialidad de la información reportada.

La notificación inicial del supuesto incidente pudiese ser presentado verbalmente. Una descripción detallada por escrito del incidente y cualquier otra información pertinente deberá ser provista en el formulario(s) disponible por la escuela y entregada al director(a) dentro de un (1) día escolar del reporte verbal. El director(a) deberá documentar el incidente o preocupación por escrito si el director(a) es el empleado que observó, es informado de, o sospecha que un estudiante está experimentando intimidación. Al un empleado fallar en no reportar un sospechado caso de intimidación pudiese resultar en acción disciplinaria hasta la suspensión sin pago o despido según la Política GCQF/GDGF del Consejo.

Represalia por cualquier estudiante o miembro del personal directamente hacia un estudiante o empleado relacionado al reporte del caso de intimidación o un caso de sospecha de intimidación no será tolerada, y el individuo(s) será sujeto a las disciplinas establecidas en políticas y reglas administrativas aplicables del Distrito.

En el momento en que un estudiante reporta una supuesta intimidación, el director(a) deberá proveerle al estudiante quien supuestamente ha sido intimidado una copia por escrito de los derechos estudiantiles, protecciones y servicios de apoyo disponibles para el estudiante y deberá notificar al padre(s) del estudiante del reporte.

El director(a) deberá investigar *todos* los reportes de intimidación. Si el director(a) determina que ha ocurrido intimidación, se administrará disciplina según las Políticas del Consejo JK, JKD, y JKE. Cualquiera que sea el resultado de la investigación, el director(a) se reunirá con los estudiantes involucrados para repasar las conclusiones de la investigación. Sujeto a las restricciones de los Derechos Educativos de la Familia y el Acta de Privacidad (FERPA por sus siglas en inglés) establecida por la Política

JR, el padre(s) o el guardián(es) de los estudiantes involucrados también deberán ser informados de las conclusiones de la investigación.

La documentación relacionada a la intimidación reportada e investigación subsecuente deberá ser mantenida por el Distrito por lo menos por seis (6) años. En el evento que el Distrito debiese reportar incidentes a otras personas que los oficiales escolares o entidades de la ley, toda información personalmente identificable será redactada. Restricciones establecidas por FERPA en la revelación de información personalmente identificable deberán ser observadas en todo momento.

La Superintendente deberá establecer procedimientos para esparcir la información a los estudiantes, padres y guardianes. La información incluirá, pero no limitada a, las políticas del Consejo Administrativo, reporte de incidente, servicios de apoyo (proactivo y reactivo) y los derechos estudiantiles. Esparcir esta información

- ocurrirá la primera semana de cada año escolar,
- será provista a cada estudiante entrante durante el año escolar al momento de la inscripción,
- será apostada en cada salón de clase y en áreas comunes de la escuela, y
- será resumida en el manual estudiantil y en el sitio web del Distrito, y

la Superintendente deberá establecer procedimientos para esparcir la información a los empleados del Distrito incluyendo, pero no limitado a:

- política del Consejo Administrativo,
- medidas preventivas,
- procedimientos de reporte de incidente,
- servicios de apoyo disponible para los estudiantes (tanto proactivo y reactivo), y
- derechos estudiantiles.

Se proveerá la información a los miembros del personal al comienzo de cada año de instrucción y durante el primer día de empleo para los empleados nuevos.

La Superintendente deberá establecer procedimientos diseñados para proteger la salud y seguridad de los estudiantes quienes son dañados físicamente como resultado de

intimidación. Estos incluirán, cuando sea apropiado, procedimientos para ponerse en contacto con servicios médicos de emergencia, agencias de la ley, o ambos.

Presentar conscientemente un reporte falso bajo esta política someterá al estudiante a disciplina hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Donde acción disciplinaria sea necesaria según cualquier parte de esta política, políticas relevantes del Distrito serán seguidas.

Las autoridades legales serán notificadas en cualquier momento que los oficiales del Distrito tengan una creencia razonable que un incidente de intimidación es una violación de la ley.

*Adoptado:* 8 de septiembre, 2011

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. 13-1202  
13-1203  
13-1204  
13-2321  
13-2916  
13-2921  
13-3506.01  
15-341  
20 U.S.C. 7161  
20 U.S.C. 7283

REFERENCIA CRUZADA: JI – Derechos y Responsabilidades Estudiantiles  
JII – Inquietudes, Quejas y Preocupaciones Estudiantiles  
JIC – Conducta Estudiantil  
JK – Disciplina Estudiantil  
JKD – Suspensión Estudiantil  
JKDA – Remoción de los Estudiantes de Actividades Patrocinadas por la Escuela  
JKE – Expulsión de Estudiantes  
JR – Archivos Estudiantiles